

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, veintidós (22) Septiembre del 2020, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la Doctora Lilibeth Fragoso, presento renuncia del poder otorgado por la parte demandante . Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

*JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira Septiembre veintidós (22) del 2020.

**DECLARACIÓN EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE
HECHO**

Demandante: Luisa Margarita Gutiérrez Oñate.
Demandado: Helio José Villar Fuenmayor.
Radicado: 44-001-31-10-001-2018-00461-00
Asunto: **RENUNCIA DE PODER.**

Vista la nota secretarial que antecede, obrando renuncia de poder suscrito por la apoderada judicial de la señora demandante, el despacho dispone;

- Se abstiene el despacho de aceptar la renuncia elevada por la apoderada judicial de la demandante, toda vez que no se adjuntó con el memorial, la comunicación dirigida a la señora LUISA MARGARITA GUTIERREZ OÑATE, en tal sentido, como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito